



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.442/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el trabajador Gustavo Javier BARRIONUEVO, mediante la cual solicita licencia por estudios, durante el día 28 de octubre de 2025, para participar del Curso "Los y Las NODOCENTES como Primer Punto de Contacto UNPA – Comunidad: Comunicación en Clave Accesible y desde una perspectiva de Discapacidad", organizado por el Programa de Formación y Orientación para el Mejoramiento de las Aptitudes Profesionales del Trabajador NODOCENTE de la UNPA (FORMA-NDO);

QUE por Nota N° 821/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del trabajador involucrado y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones, Artículo 97, Las inasistencias en que incurra el trabajador NODOCENTE con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, los días 4 al 8 de noviembre de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- JUSTIFICAR la inasistencia incurrida por el trabajador Gustavo Javier BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-27455773-8), durante el día 28 de octubre de 2025, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Patrimonio, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4), código del cargo 424-A073-P.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el trabajador al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Curso "Los y Las NODOCENTES como Primer Punto de Contacto UNPA – Comunidad: Comunicación en Clave Accesible y desde una perspectiva de Discapacidad", organizado por el Programa de Formación y Orientación para el Mejoramiento de las Aptitudes Profesionales del Trabajador NODOCENTE de la UNPA (FORMA-NDO).-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



  
Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG